

DIARIO DE DEBATES

De la Convencion Nacional.

ADVERTENCIA.

Este diario se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. Cañero, situada en la calle de Zarate casa núm. 176. Se entregará en la casa de los suscritores por el precio de 20 rs., q^o deberán ser



pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los señores Dorado y Grande en un real cada pliego. Se reciben suscripciones de todos los Departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

La publicidad de las deliberaciones de una Asamblea Parlamentaria proporcionará las garantías de: contener a los miembros de ella dentro de sus obligaciones á la vista de un juez inescorrible é incapaz de engaño; asegurar la confianza del pueblo y consentimiento suyo en las resoluciones legislativas, é ilustrarlo en sus derechos; proporcionar á los electores el conocimiento de la conducta de sus delegados; y á la asamblea la facultad de aprovecharse de las luces del público.—J. BENTHAM.

(N.º 5.)

LIMA, SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1833.

(TOMO 1.º)

CONVENCION NACIONAL.

SESION DEL 9 DE OCTUBRE DE 1833.

Conclusion del número anterior.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de poderes, relativo á las credenciales presentadas por el Sr. D. Francisco Javier de Luna Pizarro como diputado electo á la Convencion Nacional por la provincia de Arequipa, concebido en estos terminos:—«Se aprueba la eleccion i recibase el juramento de estilo al Sr. Luna Pizarro que reúne en su persona las calidades que designa el artículo 19 de la constitucion.—Y se aprobó sin debate por unanimidad.

Siguio discutiendose otro dictamen de la antedicha comision, referente á la nota dirigida á la secretaria por el Sr. diputado electo por la provincia de Huancané D. Manuel Ruperto Esteves, acompañando dos comunicaciones oficiales del prefecto de aquel departamento, en que le invita verifique su marcha á esta Capital al cumplimiento de sus deberes, conforme al acuerdo de la junta preparatoria espedito en 12 de agosto último, que dice—«Se incorpora previo el juramento de estilo.—Leida el acta de la sesion celebrada el citado dia 12 de agosto en lo relativo á este particular á peticion de varios SS.; impugnaron el dictamen los Señores Garcia (don Manuel Ignacio) i Flores (don Pedro José); sosteniendolo los Señores Riquelme i Vega, individuos de la comision. Se dió por discutido i resultó aprobado por 50 votos contra 14 salvando el suyo los Señores Guillen, Mendosa, Flores (don Pedro José), Piedra (don Nicolas), Fernandez (don Francisco), Garcia (don Manuel Ignacio) i Limaylla.

Puesto en discusion el dictamen de la comision de constitucion, relativo á la proposicion del Sr. Lazo, sobre que se adicione un artículo al reglamento interior de debates por el que el autor de una proposicion tenga el deber de fundarla antes de que se admita á discusion; cuyo tenor es el siguiente.—«Ecsistiendo en la ley reglamentaria de debates un artículo que llena el objeto de la proposicion del señor Lazo, sin tener sus inconvenientes, no es necesaria la adición.—retiró la proposicion el indicado señor Lazo.

En seguida se presentó el señor diputado Esteves i prestó el juramento de estilo quedando por consiguiente incorporado en la Convencion.

Se leyó una indicacion presentada por el señor Lazo cuyo tenor es como sigue.—«El diputado que suscribe pide que antes de presentar la comision el proyecto de reforma espida con revision de la constitucion del año de 1828 un informe sobre si la reforma de ella debe ser total ó parcial; i que la Convencion resuelva previamente este punto.» No se admitió á discusion por 37 votos contra 26.

Pasó á discusion el dictamen de la comision de poderes, respectivo á la nota del ministerio de gobierno sobre que se reforme el acuerdo de la junta preparatoria por el que se mandó formar la correspondiente causa al

sub-prefecto de Huarochiri concebido en estos terminos—”subsiste el acuerdo tal como se espido por la junta.” digase al ejecutivo le dé el curso conveniente, a fin de que no quede impune la conducta del sub-prefecto espresado. i—Se aprobó sin debate por unanimidad.

El señor presidente indicó que el sabado 12 del actual, habia que proceder á la renovacion de presidente, vice-presidente i uno de los dos secretarios despues de hecho el sorteo de estos, conforme á lo dispuesto por la convencion al darse su reglamento interior de debates i se levantó la sesion a las dos de la tarde.

NOTA

En el número anterior de este diario del viernes 13 del corriente en la columna sesta de él se han publicado por un equívoco dos discursos como pronunciados por el Sr. Escovedo; no son sino primeros borradores, ó bosquejos de la desfracion, que inadvertidamente fueron á la imprenta unos orijinales por otros.—Por lo tanto los tales discursos deben ser reemplazados por los siguientes que son los verdaderos de dicho Sr. Escovedo. Asaber, en el primero dijo:

«Porque un individuo es electo por dos provincias, no creo que tenga derecho de elegir él, la que ha de representar, designando así al suplente que debe reemplazarlo. La provincia de Jaén eligió primero al Sr. Solano Fernandez, i despues la de Chota; parece mas natural que represente la primera, i que se llame al suplente por la segunda; pues ninguna ley autoriza en este caso al Sr. Solano para elegir provincia; i por consiguiente uno de los dos suplentes de Jaén ó Chota.»

En el segundo.—”Cuando se trató esto en las juntas preparatorias solo fue por insidencia al calificarse la eleccion de Chota; entonces solo se tenia un conocimiento privado de la eleccion del señor Solano Fernandez por Jaén; mas ahora que se ha presentado el acta, es diferente el caracter de la cuestion. Se dice que debe llamarse al suplente por Jaén, i como ninguna ley autoriza al señor Solano para preferir al un suplente con perjuicio del otro entiendo que por lo menos, á la Convencion pertenece designar la provincia por la que ha de representar el señor Solano, ya que no es natural de ninguna de las dos que lo han electo.

SESION DEL 12 DE OCTUBRE DE 1833

Abierta la sesion con 75 señores diputados, i leida el acta de la anterior fue aprobada con una lijera modificacion.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda devolviendo el presupuesto de dietas, correspondiente al haber de los señores diputados en los 30 dias del mes de julio procsimo pasado en varias razones que espone

nombre del vice-presidente del senado, encargado provisoriamente del poder ejecutivo, para no darle cumplimiento, i se mandó pasar a la comision interior de policia con preferencia. De otra del presidente del colegio electoral de la provincia de Canete, acompanando el acta de elecciones de diputados a la Convencion, practicadas por aquel colegio, i quejandose de haberse mandado continuar las elecciones suspensas estando pendiente la consulta elevada a las juntas preparatorias, por una orden del Ejecutivo trascripta por el sub-prefecto de dicha provincia y se mandó pasar a la comision de poderes.

En seguida se presentó en el salon el Sr. diputado por la provincia de Arequipa Dr. D. Francisco Javier Luna Pizarro, i prestó el juramento de estilo, incorporandose en la Convencion.

Se procedió inmediatamente a la renovacion de la mesa, principiandose por la eleccion de presidente con 73 señores sufragantes, i hecho el escrutinio, resultó electo presidente el señor D. José Freire por 51 votos, distribuyendose los restantes en esta forma: 16 por el señor Luna Pizarro, 2 por cada uno de los señores Rodriguez Piedra i Dieguez, asi como uno por los señores Garcia (Don Manuel Ignacio) i Vijil.

Se pasó a la eleccion de vice-presidente con 75 señores sufragantes, i hecho el escrutinio quedó electo el señor D. Rafael Ramirez de Arellano por 49 sufragios; habiendo sacado 21 el señor Tavara, i un voto cada uno de los señores Pastor, Luna, Cazorla Garcia (D. Manuel Ignacio) i Ureta, lo que igualmente publicó el señor presidente.

Se procedió en consecuencia al sorteo de uno de los secretarios que debía salir para que se verificase la eleccion del que habia de remplazarlo, i puesto el nombre de cada uno de los señores Goicochea i Florez, que actualmente desempeñan la secretaria, resultó ser el q' quedaba el 2.º; en cuya virtud se pasó a la votacion, de cuya regulacion quedó electo el señor D. Mariano Escovedo por 47 votos distribuyendose 15 en el señor Pastor, 4 en el señor Zavala, dos en el señor Florez (D. Pedro Jose) i uno en cada uno de los señores Gutierrez, Riquelme, Cazorla, Fernandez Luque, Vijil, Mendoza i uno viado, que de igual modo se publicó como los anteriores.

Tomando posesion de sus asientos los señores presidente i secretarios nuevamente electos, el 1.º pronunció el siguiente discurso:

El Señor Freyre—Señores diputados: vuestra bondad sola me ha colocado en la primera silla de esta asamblea, a la que confieso de buena fe no haber llegado jamás, ni mi ambicion, ni mis deseos. Habeis querido i podido ponerme en este lugar respetable, i por lo tanto sois los unicos que podeis i debéis mantenerme en él con la dignidad, que corresponde. Habeis querido por lo tanto voluntaria i graciosamente constituirme en la obligacion de sostenerme, ó mejor diré, de cubrirme con vuestra misma dignidad; i de ayudarme con vuestra sabiduria i prudencia. Yo necesito é imploro de vosotros este beneficio. Lograré con él tener el caracter apropiado al elevado puesto que ocupó; i que esta obra de vuestras manos aparezca digna de vosotros. Debo aseguráros al mismo tiempo que mi agradecimiento no tendrá otro termino que el de mi existencia; que indefectiblemente llevareis al cabo la grandiosa obra de que estais encargados; porque a ella esccita el voto nacional, vuestro mismo interes, i la orden de vuestro propio corazón: i por ultimo, que no sera vana la preciosa confianza que el Perú ha puesto en vosotros para la reforma i mejora de sus leyes fundamentales. Aseguran el buen cesito de esto las nobles virtudes que habeis manifestado, el empeño con que habeis superado las grandes dificultades que se os han presentado para haberos reunido en la presente asamblea; i la sabiduria i prudencia con que os habeis conducido en el examen i calificación de vuestras actas i poderes. Al hablar de este modo no pretendo dar a entender, que vuestros trabajos tocan el apice de la perfeccion en la reforma de nuestras leyes constitucionales; sino tan solo que os aproximareis cuanto podais al mas alto grado posible en la epoca de infancia en que se halla nuestra sociedad; que perfeccionareis dentro de su esfera las tablas de la ley constitucional sin romperlas; que cuando descendais de este lugar respetable a uniros a vuestros compatriotas, no dejareis otra cosa, sino a la ley colocada firmemente sobre el altar de la patria; i por ultimo que concluidos vuestros trabajos, oiré indefectiblemente, poseido de entusiasmo, i lleno del gozo mas puro, las bendiciones i aplausos que os tributarán el pueblo peruano i todos los hombres libres; i os veré cubiertos de la inmarcesible gloria de haberlos merecido.

En seguida el señor presidente manifestó la nece-

sidad de que substituyesen dos señores que remplacen su falta i la del señor Escovedo en la comision de constitucion a que pertenecian, nombró a los señores Rodriguez Piedra i Riquelme.

El señor Ureta presentó la indicacion siguiente: "en veinte y ocho de setiembre se resolvió que el ejecutivo i la corte suprema informasen a la mayor brevedad sobre los inconvenientes, que han tocado al poner en planta la Constitucion; hasta hoy que han corrido catorce dias, ni aun siquiera el ejecutivo ha tenido la politica de acusar recibo de la nota que se le pasó al efecto. Mas el que suscribe tambien sabe que a la corte suprema nada se le ha comunicado. Esta inaccion si no para za los trabajos de la comision de Constitucion, al menos los retarda; asi el que suscribe solicita se diga al ejecutivo que de razon del curso que le ha dado a la citada resolucion de 28 de setiembre," dispensadas las lecturas a peticion de su autor i admitida a discusion la fundó su autor.

El Señor Ureta.—señor al presentar esta indicacion, teniendo presente la esijencia de los señores de la comision de constitucion, que para seguir los trabajos de la reforma de la carta, necesitaban que el ejecutivo y la corte suprema informasen; por que son los que estan mas al cabo de los inconvenientes q' ha tocado en su curso la constitucion. El primero, en lo que hace a lo gubernativo, i la corte suprema en lo que respecta a la administracion de justicia: en efecto por unanimidad se aprobó que lo verificasen.

Es sensible señor, que en 14 dias no se haya verificado, ni aun se haya recibido en la convencion el acuse de recibo de la nota que se le dirijió para este efecto. Esto parece que suena a un jenero de desprecio; se paralizan tambien los trabajos de la Convencion. Yguualmente el ejecutivo debió presentar un mensaje de el tiempo de su administracion, i no lo ha hecho. Como pues se reformará la carta sino se tienen todos los elementos necesarios? Tampoco los ministros han presentado la memoria en sus respectivos ramos; Como es que se desentienden, despues de 14 dias corridos? Yo habia esijido que se sobrecurase la orden. Ni a la corte suprema se le ha comunicado la que corresponde. Yo estoy seguro que aquellos señores estan convenidos a dar el informe conveniente a la convencion.

Dandose por discutida se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó a discutirse el dictamen de la comision de policia interior, referente a la cuenta presentada por el señor diputado tesorero, acerca de la distribucion de los 200 pesos que recibio a buena cuenta para gastos de la secretaria del local de la Convencion; cuyo tenor es como sigue se aprueba la cuenta i digase al ejecutivo ordene se cubra el alcance de 46 ps. 2 i medio reales que resulta a favor del diputado tesorero, i se le entreguen 200 mas para los gastos posteriores." Se aprobó sin debate por unanimidad; i se levantó la sesion a la 1 i media de la tarde.

SESION DEL 18 DE OCTUBRE DE 1833.

Abierta a las doce del dia con 73 señores, despues de pasada la lista, a que faltaron por enfermos, los señores Rodriguez Piedra i Madalengoytia, se leyó i aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno contestando al acuerdo que se le dirijió por la secretaria relativa al informe pedido al ejecutivo, i a la corte suprema, sobre los inconvenientes que han tocado al poner en planta la constitucion; i se mandó pasar a la comision de constitucion; i de tres de la secretaria del consejo de estado, acompanando, con las dos primeras las actas de elecciones de diputados a la convencion por las provincias de Andahuailas i Canta; i con la última la nota de don José Morales; quejandose de que se intenta anular la eleccion de diputados, que la provincia de Patate ha hecho en su persona; i se mandaron pasar a la comision de poderes.

Se puso en discusion el dictamen de la ante dicha comision relativo al reclamo hecho por el presidente del colegio electoral de la provincia de Canete, por haberse mandado continuar las elecciones de los diputados de orden del ejecutivo, estando pendiente la consulta elevada sobre este particular a la junta preparatoria, concebida en estos terminos " Digase al ejecutivo ordene venga el diputado electo, cuyas actas seran examinadas i confrontadas oportunamente, oídos los reclamos que se han hecho sobre dicha eleccion." Se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó a discutirse otro dictamen de la misma comision, referente al acta i poder presentados por el señor don Manuel Villaran, diputado electo a la convencion por la provincia de Huaylas, que dice: se aprueba la eleccion por

por estar conforme a la ley, i reunir el señor Villarán las calidades que designa el artículo 9 de la constitucion, en cuya consecuencia prestó el juramento de estilo. Fué igualmente aprobado sin debate por unanimidad.

Los SS. Arellano, Zavala, Orderis, Valdizan, i Vega, individuos de la comision de poderes presentaron la indicacion siguiente. "La comision de poderes se halla impuesta de que no ha llegado al Cuzco la órden conveniente, que el ejecutivo debió haber comunicado para la eleccion de diputados de aquella provincia en los terminos resueltos por la junta preparatoria, de q' ni se ha acusado recibo por el ministerio. Por ello hace la indicacion, de que se diga nuevamente al ejecutivo haga se comunique lo resuelto en el correo procsimo. "Dispensadas las lecturas i admitida à discusion.

El señor Riquelme dijo— Señor si bien tengo presente, me parece que el ministerio comunicó el aviso correspondiente, de haberse librado las órdenes para que se rehagan las elecciones del Cuzco, segun lo dispuesto por la convencion en juntas preparatorias— puedo estar equivocado, en que se haya pasado tal comunicacion; i sin embargo de haberse tirado las órdenes, en uno de los correos, que desde aquella fecha han salido para allá de estos correos solamente ha regresado el que salió un dia despues que se comunicó la resoluc'on al ejecutivo, quien probablemente no habria tenido tiempo para despachala instantaneamente Esperemos el resultado del correo, que salió de aquí el 27 del pasado, i entonces podremos preguntar al gobierno la causa del atraso.

El Sr. Ramirez de Arellano— Sr: en el mismo dictamen que está en discusion se ha espuesto con bastante claridad q' han venido del Cuzco cartas en que se ve que saben lo que se ha decidido por nosotros i que ignoran se hayan comunicado las órdenes oficiales. Esto es lo que hay.

El Sr. Cuillen— Sr: si hemos oido leer la nota del ministerio de gobierno acusando recibo de nuestra resolucion, en ese caso es injusta la repeticion al ejecutivo. Creo que primero es indagar si la órden que debe haber dado el gobierno ha marchado por el correo.

El Sr. Jaramillo— Sr: Por que no se le ha de decir al ejecutivo que la convencion ha estrañado no haya procedido à comunicar la órden respectiva para que se verifiquen por segunda vez las elecciones por aquel colejio?

Se dió por discutida i quedó aprobada por 63 votos contra cinco.

Se puso en discusion el dictamen de la comision de policia interior referente à la nota del ministerio de hacienda, con que à nombre del encargado del poder ejecutivo, se devuelve el presupuesto correspondiente à las dietas de los SS. diputados en los treinta dias de julio último, esponiendo varias razones para no cubrirlo; cuya parte dispositiva es como sigue. "Que la convencion al fijar el primer dia de las tareas de los diputados para formar el presupuesto de sus dietas hà procedido estricta è indudablemente arreglada à sus facultades, teniendo muy presente la deficiencia del erario sin desatender absolutamente los derechos de sus miembros, i que, si para evitar en lo sucesivo cuestiones de esta naturaleza, i proceder con la armonia que demandan sus trabajos, fuera necesario que los diputados hiciesen este pequeno sacrificio, lo harian muy gustosos, como verificaran cuantos ecsija el cumplimiento de su deber." Y se aprobó sin debate por 66 votos contra 1 salvando el voto el señor Quiros.

El señor presidente hizo en seguida la proposicion siguiente.— "Trascibase al ejecutivo el dictamen de la comision de policia interior. " — Dispensadas las lecturas i admitida à discusion la fundó su autor.

El Sr. Freyre — señor: los fundamentos en que se apoya la proposicion puesta por mi son muy obvios. Sabemos que el ejecutivo hà espuesto sus razones para negarse à pagar las dietas; luego es regular que se batan las razones de su oposicion haciendo ver, que lo determinado por la convencion es justo. De otro modo, ¿trataríamos de hablar como los oráculos? Nada de eso. Creo pues que el abono de estas dietas es un resultado del compromiso que hemos celebrado con la nacion al venir à desempeñar nuestras funciones. En el dictamen vera las razones i motivos racionales que se han tenido para fijar las dietas

desde ese dia

Estos son los fundamentos poderosos por los que me parece que se debe adaptar mi indicacion.

Se aprobó por 65 contra 2. En este estado se presentó en el salon el señor don Manuel Villaran; prestó el juramento de estilo, i quedó incorporado en la convencion

Se leyó una indicacion del señor Flores (don Pedro José) concebida en esta forma "considerando que en 37 dias transcurridos desde el en que se instaló la Convencion aun no se ha ocupado una sola sesion en examinar la constitucion que se va à reformar, y siendo demasado perjudicial à la nacion que ella prolongue sus tareas mas del tiempo absolutamente necesario para llenar el objeto de su convocacion sin gravamen escesivos;— el diputado que suscribe, pide que los SS. de la comision de constitucion den cuenta del estado i naturaleza de sus trabajos el dia que señalare el Sr. presidente." Dispensadas las dos restantes, à peticion de su autor, i admitida à discusion; la fundó.

El Sr. Flores — Señores:—Hace cerca de dos meses que estamos reunidos en Convencion i aun no hemos abierto la primera pajina de nuestro codigo para examinarlo i tal vez reformarlo, sin embargo de que los pueblos nos enviaron para trabajar i no para permanecer: i en esta intelijencia hemos concurrido à este punto para volvernos muy luego à servir personalmente nuestras provincias. Creo que segun estamos marchando prolongaremos nuestras tareas mas allá de los terminos de la prudencia i de su importancia. Muchos miles de pesos hemos gastado ya i han gravado sobre los pueblos: estos necesitan salir enal ha de ser el orden de su felicidad, quieren saber si al fin ha de rayar para ellos la aurora del imperio de las leyes, de la union, de la concordia, i del amor desinteresado de la patria. El Sr. Vivil indicó al abrir una de nuestras sesiones, que los SS. de la comision presentaran por partes sus trabajos à la Convencion. Quédo pendiente esta mocion verbal, pues aunque un Sr. comisionado contestó que no era conveniente, por resistirlo la misma naturaleza del proyecto de constitucion, que debe ser un sistema cuyos articulos están mutuamente enlazados, nada se resolvió definitivamente. Estrañe desde entonces que los señores de la comision se hubiesen avanzado a formar un nuevo proyecto de constitucion sin haber recibido esta órden de la Convencion que solo pudo darla despues de haber llenado el primer deber que le impone el artículo 177. de la constitucion. Asi se lee— "En julio del año de 1833 se reunira una Convencion Nacional autorizada para examinar i reformar en todo ó en parte la constitucion." De suerte que el examen debe preceder à la reforma constitucional.

Pero aun cuando el principal trabajo de la comision fuese un nuevo proyecto debió haber hecho presente à la Convencion la magnitud de sus tareas, para dividirlas en varias comisiones separadas a fin de que su buen ecsito se hubiera logrado prontamente como necesita la patria. Ya se vé que no fué nuestro deber limitarnos nunca al solo empeno de un especial encargo que abrazara la jeneralidad de esta empresa; por que siendo las materias entre si diversas pudieron ser diferentes los sujetos que las manejasen para despues reunir i formar el todo constitucional.

Yo no encuentro una razon que impida la discusion parcial de un nuevo proyecto de constitucion. Un codigo politico no está fundado en una sola proposicion filosofica ó matematica de la cual hayan de derivarse consecuencias ó corolarios forzosos. Aunque algunas proposiciones fundamentales han de ser la base de esta constitucion, los articulos comprendidos en estas mismas proposiciones, no con todos de naturaleza silojistica ó forzada consecuencia. La distribucion de los individuos que han de componer los ministerios del gobierno, i sus facultades respectivas: no es una determinacion conexa con la declaracion que haya de hacerse; si el ejecutivo ha de observar los proyectos de ley ó nó; i el orden tiempo, i numero de diputados que han de representar la Nacion en los Congresos futuros; no es una declaracion que tenga analogia con la institucion que haya de determinar el peso, ley, i tipo de la moneda; i así de otras determinaciones de esta clase. Mas señores: aun no es este el objeto de mi proposicion ella se contrae unicamente à que los señores de la comision den razon circunstanciada del estado i naturaleza de sus tareas para q' la convencion determine como debe proceder, con previo conocimiento de causa.

El Sr. Mejia— Señor: como individuo de la Comision

mision de Constitucion me cave el honor de contestar à lo que acaba de esponer el sr. Florez, i para hacerlo creó de mi deber manifestar antes una notable equivocacion de este sr, cuando ha dicho que hace cerca de dos meses que estamos reunidos en convencion. Desde el 12 de setiembre en que se instaló esta hasta el día presente no han transcurrido sino 36 dias; i aun cuando hubiesen pasado 36 meses la Comision no seria culpable por no haber trabajado en todo este tiempo, no habiendo tenido la obligacion de hacerlo en todo él. Hoy hace precisamente un mes que fué nombrada la Comision, i puedo asegurar, apoyado en el testimonio de mas de la mitad de los SS. diputados que todo el mes no ha cesado de trabajar esta sino en los dias festivos: que lo ha hecho con constancia i empeño: i que si, à pesar de sus deseos no ha podido presentar concluidos sus trabajos, ha sido seguramente por que no tiene la facultad de improvisar una constitucion.

No es la reforma constitucional una obra de tan poca importancia para precipitarla por el temor de gastar "miles de pesos." Si ella, como dice el sr. Florez ha de hacer la felicidad del pueblo peruano, este i sus diputados saben muy bien que no es posible labrarla en un instante; i estoy persuadido de que à nadie le ha ocurrido, que la Convencion concluiría sus trabajos en un solo mes.

La comision del Congreso del año 22, presentó sus trabajos al cabo de muchos meses: la del constituyente del año 28 los presentó à los 5 meses, i es cosa estrana que ahora se apremie a esta comision porque à los 30 dias no ha concluido su encargo.

Se acusa sr. à la comision de haber traspasado el círculo de sus deberes, formando un nuevo proyecto de constitucion sin haber antes sometido à la deliberacion de esta asamblea el resultado de su examen, para proceder despues a su reforma en caso de recibir orden para el efecto. Esta me parece una nueva equivocacion del sr. preopinante, i una nueva inculpacion que à mi ver, sin merito alguno se hace a la comision cuando esta fué nombrada, lo fué, no para examinar simplemente la constitucion, i manifestar despues à la Convencion el resultado de su examen como quiere el sr. Florez. Yo advierto aun no es este el momento de hacer tal examen, i, si hemos de hablar con propiedad, el examen es, la esperiencia que todos los peruanos hemos adquirido durante los 5 años de la marcha constitucional; por los tropiezos i demas inconvenientes que hemos palpado en este lustro. Examen es este, que habiendo sido hecho ya, no necesita ser repetido, ni presentado ahora à la Convencion como un nuevo descubrimiento.

La comision pues ha sido nombrada para presentar un proyecto de reforma, i en esta persuacion es que lo esta trabajando.

Tambien se quiere sr. que el proyecto sea presentado por partes para su discusion, sin advertir, que siendo este un sistema entrelazado, no es posible formar un concepto cabal de él; sin tener a la vista el todo. Pienso que ningun sr. se animaria gustoso à prestar su voto para la sancion de articulo que se le presentase aisladamente sin estar antes impuesto de la relacion que este pudiese tener con los demas sin tener à la vista todo el proyecto. Para probar esta facilidad ha reducido el sr. Florez este caso à la practica, i entresacando de toda la constitucion algunos articulos que tal vez son los unicos que pueden considerarse separadamente, ha propuesto su ejemplo: mas yo me tomare la libertad de preguntar al sr. preopinante, si todos los de la constitucion son semejantes à los que él ha relatado? Este sr. i cada uno de los que me escuchan saben muy bien que no. Y si este ejemplo es una prueba, yo la aduciria mas victoriosamente presentando otros articulos, i en mucho mayor numero: articulos que no es posible sean discutidos aisladamente, i que omito la manifestacion de ellos porque siendo muy obias aun no conseguiria otra cosa que gastar tiempo en referir lo que à nadie se le oculta.

Muchos i muy incontestables argumentos hay, sr, contra esta pretencion, prescindo de esponerlos porque no los creo del caso, habiendo dicho el sr. Florez que no es su objeto, ni solicita la presentacion del proyecto por partes. El quiere unicamente que la comision "de una razon circunstanciada del estado i naturaleza de sus trabajos" i ya que me ha cabido el honor de contestar como individuo de la comision dire: que el estado de nuestros trabajos está algo avanzado; que la naturaleza de ellos es la formacion del proyecto; i que si el Sr. Florez tiene la bondad de molestarse en asistir un dia al salon en que nos reunimos, como lo hacen muchos de los señores diputados puesto que tienen todos esta facultad segun el reglamento interior, se satisfará de la verdad de cuanto acabo de esponer; i la comision logrará tambien ilustrar las materias que hagan el objeto de su discusion con los conocimientos con que puede contribuir el Sr. Florez.

Concluyo sr. protestando que à cada uno de los señores que componen la comision i à mi que he tenido la alta honra de asociarme à ellos por mandato de esta respectable asamblea, nos asiste el mas vivo interes por la felicidad del pueblo peruano; por que sean enjugadas las lagrimas: por que raye la aurora su dicha; i el mas vehemente deseo para que esto se verifique cuanto antes. Ya he dicho, i repito que no cesamos de trabajar i si su término no es tan pronto como deseamos, la demora es debida, seguramente a la naturaleza tan delicada de sus tareas i al temor que debe inspirarle la precipitacion en una obra de tan alta trascendencia; pues que de ella es de esperar la ventura de los pueblos.

El Sr. Freyre—Señor: el objeto segun aparece ya casi es ilusorio, pues se han dicho i espuesto cuanto se pueda desear, por uno de los individuos de la comision i se deduce de esto, que luego es inutil el aprobar ó desechar la proposicion. El orden ecsije segun el reglamento que admitida à discusion cualquiera proposicion, i dispensadas las lecturas se apruebe ó se deseche, i de todos modos sucederia lo mismo.

El Sr. Florez—Señor: al poner la indicacion he querido que presente la comision una razon por escrito, para que adelantemos el tiempo i vayen en orden nuestras labores. Este es mi espiritu: las cosas de palabra se las lleva el ayre,

El Sr. Freyre—Señor: no hay esos temores del sr. Florez. Tenemos taquigrafos que redactan lo que pasa en toda la sesion i está allanada esa dificultad,

El Sr. Vega—Señor: yo tambien agregaré como individuo de la comision de constitucion que el espiritu del sr, que puso la proposicion, ha sido, i no otro, que la comision de razon ahora mismo del trabajo que ha emprendido hasta hoy. No hay pues ese objeto, por todo lo que se ha espuesto sobre el particular, i no puede ser ya el espiritu del sr. Florez el que den cuenta. Y mejor seria que el tiempo que se habia tardado en esta cuestion inutilmente, lo empleemos en tratar otra cosa.

Dire mas, sobre la forma i metodo con que procede la comision en sus trabajos. Es constante que todos los dias se reúne dos veces, desde las 12 hasta las 3 de la tarde; i desde las 5 hasta las 8 de la noche. Creo que nadie está obligado à trabajar mas. Trabaja con constancia doblando sus trabajos.

Ya se ha hablado bastante del estado i naturaleza de nuestros trabajos que es la reforma de la constitucion en todo ó parte, si lo hallase por conveniente. La misma razon dicta que la constitucion tiene cosas buenas para adoptarlas, i otras que nó. Por estas razones debe convenirse el sr. autor de la proposicion que la comision trata de desempeñar lo mejor que puede lo que se le ha confiado; pudiendo algun individuo que dude ó quiera ilustrarnos en algunos puntos, llegarse a las horas que he dicho al salon del Consejo de Estado: esto es, los dias de trabajo, excepto los festivos,

El Sr. Lazo—Señor: se ha querido con esta proposicion que se instruya la Convencion con un documento de la clase de trabajos en que se ha ocupado la Comision desde que fué nombrada. No sabemos que orden haya adoptado, pues el objeto de la creacion de la comision puede i debe haber sido, dedicarse al analisis i examen de la constitucion que debe preceder à la reforma.

El sr. Florez dice—que es muy oportuno que se entere à la Convencion de esos trabajos, i aunque se trate de la reforma, no hay inconveniente para que se empiese à discutir por partes, à fin de que la Convencion vaya ocupandose de esto, porque mientras tanto, nosotros estamos ociosos. (Se continuará.)

AVISO.

Se ha demorado en estos dias la salida de este *Diario* por inconvenientes que se han tenido que superar; pero habiendose allanado estos, aseguramos que marchará sin interrupcion, como hemos prometido: procurando completar al mismo tiempo los numeros que corresponden à los dias útiles del mes.—EE.

IMPRESA CONSTITUCIONAL DE J. CALORIO.